



Ayuntamiento de Santiponce

Expediente 3211/2023

Procedimiento de contratación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Santiponce, por procedimiento abierto simplificado sumario

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

En Santiponce, a 11 de enero de 2024,

Siendo las 12:00 horas del día arriba indicado, en el Salón de Plenos, ubicado en el Ayuntamiento, sito en C/Arroyo s/n, se inicia la celebración de la mesa de contratación para la apertura de sobres relativos a la licitación seguida en el expediente 3211/2023, cuyo objeto es la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Santiponce; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 326 y el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la sesión, se encuentran presentes, los siguientes miembros:

- D^a. María Teresa Melgar Ortega (Concejala-Delegada de Hacienda, suplente del Presidente)
- D. Juan Manuel Cantero Quirós (Concejal-Delegado de Salud)
- D. Daniel Ceballos Ibáñez (Interventor General, vocal)
- D^a. Ana María Práxedes Flores (Delegada de Prevención de Riesgos Laborales, Vocal)
- D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado (Secretaria General, Vocal)
- D^a Yolanda Muñoz Aguilar (Delegada de Personal Funcionario, Secretaria)

Comprobada la existencia de quórum para la celebración de la mesa de contratación conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la comprobación de las ofertas presentadas, concurriendo las siguientes, que constan en el Certificado de Secretaría de 9 de enero de 2024, se inicia la sesión de la mesa de contratación-





Ayuntamiento de Santiponce

El procedimiento seguido en la licitación, es el procedimiento abierto simplificado, siguiendo la tramitación sumaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Datos de las ofertas:

REPRESENTANTE	ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	Fecha y Núm. de Registro de Entrada
FRANCISCO ASIS MONTEAGUDO FERNANDEZ (DNI 52222483V)	ANTEA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L (CIF B90113754)	19/12/2023, 2023-E-RC-6441
NURIA SÁNCHEZ ARRABAL (DNI 52770326T)	SPASS PREVENCIÓN Y SALUD (CIF NC)	20/12/2023, 2023-E-RC-6489
GEMA LOZANO CASADO	VITALY HEALTH SERVICES, S.L (CIF B06290241)	Se registra 09/01/2024, con nº 2024-E-RC-65, si bien fue presentada dentro del plazo de presentación de ofertas
ANA LEAL ROMERO (DNI 29494691C)	EUROPREEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L (CIF B45532132)	29/12/2023, 2023-E-RC-6574 29/12/2023, 2023-E-RC-6575
JUAN ANTONIO BARBA GARCÍA (DNI 25692098V)	NERTA PREVENCIÓN LABORAL, S.L (CIF B90009705)	29/12/2023, 2023-E-RC-6576
JUAN ANTONIO GADELLA MARTÍNEZ (DNI: NC)	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.(CIF B06322309)	29/12/2023, 2023-E-RC-6589
ALFONSO JOSÉ BECERRA GARCÍA (DNI 45071598Q)	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U (CIF B64076482)	02/01/2024, 2024-E-RC-5
LUIS GARCÍA CALDERO	VALORA PREVENCIÓN,	02/01/2024, 2024-E-RC-16





Ayuntamiento de Santiponce

(DNI 28922902B)	S.L.U (CIF B97673453)	
MIGUEL ÁNGEL NOGALES HERNÁNDEZ (DNI 29478213X)	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR (CIF B90037649)	02/01/2024, 2024-E-RC-17

A continuación, se procede a la apertura del sobre único presentado por cada empresa licitadora, evaluándose lo siguiente:

La cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que, dentro del Sobre, deberá incluirse “a) *Declaración Responsable del licitador, presentada conforme al Documento Europeo único de Contratación*”.

A continuación, se procede a comprobar si todas las empresas licitadoras han presentado la Declaración presentada conforme al Documento Europeo único de Contratación (en adelante, D.E.U.C), verificándose lo siguiente:

ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	Presenta D.E.U.C
ANTEA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L (CIF B90113754)	NO
SPASS PREVENCIÓN Y SALUD (CIF NC)	NO
VITALY HEALTH SERVICES, S.L (CIF B06290241)	SÍ
EUROPREEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L (CIF B45532132)	SÍ
NERTA PREVENCIÓN LABORAL, S.L (CIF B90009705)	SÍ
INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.(CIF B06322309)	SÍ
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U (CIF B64076482)	SÍ
VALORA PREVENCIÓN, S.L.U (CIF B97673453)	SÍ
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR (CIF B90037649)	SÍ





Ayuntamiento de Santiponce

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación **ACUERDA:**

PRIMERO. Excluir del proceso de licitación a las empresas ANTEA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L, así como SPASS PREVENCIÓN Y SALUD, al no haber aportado el modelo de Declaración Responsable exigido en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este sentido, el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”*.

Asimismo, se verifica que las ofertas económicas de las empresas, tampoco se ajustan al modelo contemplado la cláusula 9.4 del pliego. En consecuencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”*

SEGUNDO. Admitir a trámite la restante documentación administrativa presentada por el resto de licitadores.

A continuación, se procede a efectuar valoración de las ofertas admitidas, considerando el precio presentado sin aplicar el I.V.A, al no haberse presentado un mismo tipo impositivo por todas las empresas licitadoras; de este modo, la consideración del precio sin I.V.A garantiza la valoración





Ayuntamiento de Santiponce

objetiva y equitativa de todos los licitadores, a efectos de asignar la puntuación correspondiente:

ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	PRECIO	PUNTOS
VITALY HEALTH SERVICES, S.L (CIF B06290241)	25.000 (IVA 3.696)	41,51
EUROPREEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L (CIF B45532132)	17.296 (IVA 1.884,96)	60,00
NERTA PREVENCIÓN LABORAL, S.L (CIF B90009705)	17.400 (IVA 1.906,80)	59,64
INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.(CIF B06322309)	24.200 (IVA 5.082)	42,88
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U (CIF B64076482)	26.792 (IVA 2.965,20)	39,17
VALORA PREVENCIÓN, S.L.U (CIF B97673453)	25.900 (IVA 5.439)	52,06
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR (CIF B90037649)	31.094,40 (IVA 3.205,44)	33,37

A continuación, se procede a la valoración del criterio de adjudicación relativo a la inclusión de prestaciones adicionales; a estos efectos, se sigue lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se consideran únicamente aquellas prestaciones ofertadas que no formen parte del contenido del servicio, conforme a la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Seguidamente, se exponen las prestaciones adicionales valoradas por la mesa de contratación a cada entidad licitadora:

ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	N.º Prestaciones adicionales	PUNTOS
VITALY HEALTH SERVICES, S.L Existen determinados componentes del	7	14





Ayuntamiento de Santiponce

análisis sanguíneo, que no se consideran prestaciones adicionales, por formar parte de los aspectos básicos que deben evaluarse de cada empleado; de este modo, se considera que forman parte de la cláusula 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en consecuencia, no son prestaciones adicionales, las siguientes: - Glucosa -Ácido úrico - Creatinina - Colesterol TOTAL - Colesterol LDL - Triglicéridos		
EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. No se valoran como prestaciones adicionales, al considerarse que forman parte del contenido del servicio, implícitamente incluidas en la cláusula 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes: - Puesta a disposición de plataforma de formación on-line para impartir dos ediciones anuales de alguno de los cursos indicados de 60 horas. - Suministro de medios telemáticos para acceder en materia de prevención a datos relativos a la gestión de la prevención por el Ayuntamiento. - Realización de mediciones de ruido en los centros de trabajo - Realización de mediciones de las condiciones termohigrométricas en los centros de trabajo - Realización de mediciones de iluminación en los centros de trabajo - Realización de mediciones de calidad del aire interior mediante mediciones de CO2 en los centros de trabajo - Realización de evaluación de las condiciones	3	6





Ayuntamiento de Santiponce

de exposición a ruidos en los centros de trabajo		
NERTA PREVENCIÓN LABORAL, S.L. No se valoran como prestaciones adicionales, al considerarse que forman parte del contenido del servicio, implícitamente incluidas en la cláusula 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes: - Puesta a disposición de plataforma de formación on-line para impartir dos ediciones anuales de alguno de los cursos indicados de 60 horas. - Suministro de medios telemáticos para acceder en materia de prevención a datos relativos a la gestión de la prevención por el Ayuntamiento. - Realización de mediciones de ruido en los centros de trabajo - Realización de mediciones de las condiciones termohigrométricas en los centros de trabajo - Realización de mediciones de iluminación en los centros de trabajo - Realización de mediciones de calidad del aire interior mediante mediciones de CO2 en los centros de trabajo - Realización de evaluación de las condiciones de exposición a ruidos en los centros de trabajo	3	6
INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. No se consideran prestaciones adicionales objeto de valoración, al considerarse que forman parte de la vigilancia de la salud individual incluida en la cláusula 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas: - Mediciones de Iluminación: Personal Oficinas y Administración - Mediciones Termohigrométricas: Personal	3	6





Ayuntamiento de Santiponce

Oficinas y Administración - Mediciones estrés térmico: Personal en centros externos- Naves - Medición de exposición a Ruido: Personal en centros externos - Naves - Campaña de Hábitos Saludables - Campaña Golpe de Calor - Campaña de Deshabituación tabáquica		
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U No se consideran prestaciones adicionales objeto de valoración, al considerarse que forman parte de la vigilancia de la salud individual incluida en la cláusula 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas: - Determinación analítica adicional de HDL a todo el personal - Determinación analítica adicional de LDL a todo el personal - Prueba complementaria adicional de Cálculo de Índice de Masa Corporal a todo el personal - Prueba complementaria adicional de Medición del Perímetro Abdominal a todo el personal	11	20
VALORA PREVENCIÓN, S.L.U No se consideran prestaciones adicionales objeto de valoración, las siguientes: - Medios de Autocontrol de Calidad. Se presupone que todas la empresa adjudicataria debe cumplir con los estándares de calidad que exige el propio servicio. - Asesoramiento ante la certificación e integración del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Esta prestación no se considera sustancialmente distinta de las descritas en la cláusula 3ª, apartados 1 y 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Mejoras para la formación de los	6	12





Ayuntamiento de Santiponce

trabajadores. Esta prestación se considera implícita en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Laboratorio de Análisis Clínicos y Biológico propio. Esta prestación se considera implícita en la cláusula 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas		
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR. No se consideran prestaciones adicionales, por entenderse incluidas dentro de la prestación "vigilancia de la salud individual", de la cláusula 3.6, las siguientes: - Evaluación específica de exposición al ruido - Evaluación específica de calidad del aire interior - Evaluación específica de iluminación - Evaluación específica de riesgos psicosociales - Prueba complementaria RRMM: Ferritina mujeres (se asimila a la ofertada: prueba complementaria RRMM: Hierro mujeres)	5	10

Una vez asignada la puntuación a cada uno de los criterios de adjudicación, se procede a exponer la puntuación total alcanzada por las empresas licitadoras cuyas ofertas han sido admitidas:

ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	Precio	Prestaciones adicionales	Puntuación total
VITALY HEALTH SERVICES, S.L (CIF B06290241)	41,51	7	55,51
EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L (CIF B45532132)	60,00	3	66,00
NERTA PREVENCIÓN LABORAL, S.L (CIF B90009705)	59,64	6	65,64





Ayuntamiento de Santiponce

INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.(CIF B06322309)	42,88	6	48,88
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U (CIF B64076482)	39,17	20	59,17
VALORA PREVENCIÓN, S.L.U (CIF B97673453)	40,06	12	52,06
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR (CIF B90037649)	33,37	10	43,37

A continuación, se procede a calcular la posible existencia de ofertas anormalmente bajas, conforme al criterio señalado en el artículo 85 del Real Decreto 198/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De este modo, la media aritmética de precios, sin considerar el IVA es de 23.954,62; a ello, se le resta el 10%, que es 2.395,46, siendo el resultado de 21.559,16 euros. En consecuencia, son anormalmente bajas las ofertas presentadas por EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L y NERTA PREVENCIÓN LABORAL S.L.

En virtud de cuanto antecede, la Mesa de Contratación adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Requerir a las empresas EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L y NERTA PREVENCIÓN LABORAL S.L., para que, en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, computados a partir del día siguiente en que se reciba la notificación correspondiente, aporten, conforme a lo señalado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación justificativa de su oferta, por haber incurrido en presunción de anormalidad:

- Desglose de precios de cada una de las prestaciones que forman parte del objeto del contrato, incluyendo las prestaciones a las que se refiere la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las prestaciones adicionales ofertadas.





Ayuntamiento de Santiponce

- Desglose de precio de reconocimiento médico por trabajador, con indicación del contenido del reconocimiento.

SEGUNDO. En el caso de encontrarse adecuadamente justificada la oferta dentro del plazo establecido, se propondrá como adjudicataria a la empresa EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Si transcurrido dicho plazo, no se ha justificado, se procederá a proponer como adjudicataria a la siguiente empresa licitadora cuya oferta haya sido admitida por orden decreciente, y así sucesivamente.

TERCERO. Establecer un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, computados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este Acta en el tablón de anuncios de la sede electrónica así como en la página web municipal, y en el Perfil del Contratante, para la presentación de las alegaciones pertinentes por los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

